J — Sobre examen de ingreso en los Colegios Nacionales. 161

Asunción, 12 de Mayo de 1910.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Nº 70

Teniendo en cuenta que, por carecer el pais de suficiente número de profesores de idiomas extrangeros, no ha sido posible implantar hasta la fecha la enseñanza de la lengua francesa en la mayoría de las escuelas graduadas,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-El Francés no será considerado materia de examen en las pruebas exigidas por el decreto de 10 de Julio de 1909 para el ingreso á los colegios nacionales de la República.

Artº-2º-Comuníquése, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero